

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 256-DP-2015

VISTO: La Resolución 98-DP-15 y la factura C-0001-00000108 de Servicios en Seguridad presentada a la firma de Pérez Santillana Carlos Alberto (C.U.I.T. 24-14062007-2), y;

CONSIDERANDO:

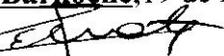
- Que en la resolución del visto se aprueba el convenio de cooperación y asistencia técnica celebrado entre esta Defensoría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
- Que debido al dictado de la capacitación del Módulo V de Formación en Mediación Comunitaria los días 19, 20 y 21 de Noviembre, fue necesario la instalación de cámaras y micrófonos para gravar y escuchar en vivo las mediaciones comunitarias que se efectuaron esos días;
- Que se solicitó presupuesto a diferentes comercios de la Ciudad de Bariloche del rubro y solo cotizaron Alarmas Guerrero y Servicios en Seguridad;
- Que la empresa Servicios en Seguridad de Perez Santillana Carlos, fue la seleccionada por mejor precio y por ser la que se contrato mediante resolución 160-DP-14 como sistema de alarmas y monitoreo para resguardar la seguridad de documentación, equipamiento de computación y mobiliario de esta Defensoría ;
- Que el servicio se ha ofrecido satisfactoriamente;
- Que el Sr Perez Santillana Carlos presentó la factura correspondiente;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de Servicios de Seguridad de **Pérez Santillana Carlos Alberto (C.U.I.T. 24-14062007-2)** para cancelar la factura C-0001-0000108 de fecha 18 de Noviembre de 2015 por un monto de **\$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil quinientos)** por 01 DVR 4 Cámaras 1 entrada de audio con fuente de alimentación, 01 Micro Macara con Micrófono 1000, 01 disco rígido de 1 tera 1100, 01 fuente para cámara, instalación de las 2 cámaras con cableado y programación.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 130,00 (Pesos Ciento Treinta).
3. **IMPUTAR** a la partida \$5000,00 15.1.00.00.6.2.1.1.01.01.03 Bienes sin Discriminar y \$ 1.500,00 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, investigación y asistencia técnica
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 19 de Noviembre de 2015


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea El Guzman
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche